



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de septiembre de 2009
No. 58

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o

una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Manufacturas y Mantenimientos Metalmecánicos, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1198-A1, 061-C1, 1229-A1, 3271, 3272, 1231-A1 y 912-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3273, 1230-A1, 3270, 1232-A1, 2916, 3235, 3234, 3269, 3275 y 3274.

FE DE ERRATAS: Del edicto 459-B1, expediente número 456/2008 promovido por RICARDO BAUTISTA NAJERA, publicado los días 20, 29 de abril y 12 de mayo de 2009.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Manufacturas y Mantenimientos Metalmecánicos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 005/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MANUFACTURAS Y MANTENIMIENTOS METALMECANICOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de texto vigente en la época de los hechos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de once de febrero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0073/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Manufacturas y Mantenimientos Metalmecánicos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de febrero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 287/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dieciocho de junio, tres de julio y tres de agosto todos del año en curso, en los autos del juicio ordinario mercantil, relativo al expediente número 287/2004 promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SUBIAUR GOMEZ MANUEL ANTONIO y OTRO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día ocho de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número cuatro lote siete, manzana treinta y seis marcado con el número oficial veintiuno C de la calle Tultitlán del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos primera sección, marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en las puertas del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 28 de agosto del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

1198-A1.-10, 21 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 672/2009, MATIAS MARTINEZ PLATA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble conocido como "El Gigante", e identificado como lote B-3-2-E, ubicado en calle Los Encinos sin número, en la colonia Morelos, Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Conrado Sergio Esquivel Montiel, al sur: 13.00 metros con Gerardo Esquivel Montiel, al oriente: 12.00 metros con calle Los Encinos, y al poniente: 12.00 metros con Antonio Hernández Guadarrama, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar

el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, tres de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

061-C1.-14 y 21 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE No. 474/2003.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de MANUEL MANCILLA GARCIA y RITA GUADALUPE ALMAZAN SOTO DE MANCILLA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta, como se solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento número noventa y seis "C", de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, vivienda cuatro, lote nueve, manzana treinta, del conjunto habitacional "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella Entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad; se faculta al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas, gire oficios, y acuerde todo tipo de promociones de la actora, únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

1229-A1.-21 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SUAREZ CARBAJAL MIGUEL en contra de ALEJANDRO RAMIREZ REYES y ROSARIO HUITRON SANCHEZ, expediente número 829/2002, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en la calle Colector La Quebrada número quince, casa número veintiuno, de la unidad en condominio once construida sobre el lote siete, resultante de la subdivisión de la fracción "E guión Dos", de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo "El Tesoro", sujeto al régimen en condominio municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado, y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, México, D.F., a 02 de septiembre del 2009.- Atentamente, La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.- Rúbrica.

1229-A1.-21 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LEE ROJAS TADEO FELIPE.- La C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a catorce de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 919/1999 el escrito de cuenta de JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO apoderado de la parte actora se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de tres de agosto del año dos mil nueve en relación al dictamen de valuación rendido por el Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO y como lo pide se señala para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio, identificado como vivienda 555, del condominio III, del lote III, de la manzana I del conjunto urbano del tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Isidro, ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número del municipio de Chicoloapan, Estado de México, propiedad del demandado, convóquense postores mediante publicación de edictos en este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del remate, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y se señala para que tenga lugar dicho remate las diez horas del trece de octubre del año en curso y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en

auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho Juzgado, así como en los de las oficinas análogas a la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación del Estado, que se sirva designar el exhortado, lo anterior con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Otro Auto.-México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del dos mil nueve. Dada nueva cuenta con el expediente 919/2009, y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles se aclara que es al Juez competente en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, a quien debe girarse el exhorto ordenado por auto de catorce de agosto del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Raúl Durán Camiña y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el boletín judicial y el periódico el Diario de México.-México, D.F., a 02 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica. 3271.-21 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente 487/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GOMEZ JIMENEZ en contra de CASTO ALARCON AVILA y OTROS, el Juez señaló las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de González y Pichardo sin número del poblado de San Pablo Autopan, barrio de Jesús, municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 228-494 del volumen 259, libro primero, sección primera a fojas cincuenta y ocho de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$512,500.00 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores. Toluca, México, el día diez de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3272.-21 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES:**

Que en los autos del expediente marcado con el número 126/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUILLERMINA BAUTISTA GOMEZ, en contra de CECILIO ALFREDO HERNANDEZ SALAZAR, que por audiencia de siete de agosto del dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día veintitrés de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate público, respecto del bien motivo del presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle sin nombre, cuarto barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con

Camino Vecinal, al sur: en 17.00 metros con Ejido de Cahuacán, Estado de México, al oriente: en 32.00 metros con propiedad privada de Gamaliel Muñoz, al poniente: en 35.00 metros con propiedad de María Eugenia Olvera, con una superficie total de 515.00 metros cuadrados. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,388,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la reducción del cinco por ciento del avalúo rendido por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, por lo que convóquense a postores.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de septiembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1231-A1.-21 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

GREGORIO ROSAS CHACON.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil reivindicatorio, bajo el expediente número 418/2009 promovido por JOSE LUIS BOBADILLA SANTIAGO en contra de GREGORIO ROSAS CHACON, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Emiliano Zapata número ciento diecinueve, interior veintiséis "B" de la colonia Los Reyes Acaquilpan, del municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56400, con las siguientes medidas y linda: suroeste: 7.40 metros con acceso "A", noroeste: 4.98 metros con patio jardín, noreste: 6.00 metros con área privativa, sureste: 2.22 metros con estacionamiento, al noreste: 0.72 ctm, con estacionamiento, al noroeste: 0.84 metros con estacionamiento, al sureste: 2.25 metros con jardín acceso "B", superficie de 71.57 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar a usted GREGORIO ROSAS CHACON, para que comparezca por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a nueve 9 de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

912-B1.-21, 30 septiembre y 9 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1277/79/09, AGUSTINA LORENA FERREYRA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, el

cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Hidalgo, al sur: 12.00 m con Miguel Urbina, al oriente: 64.90 m con Tomás Ensastegui, al poniente: 64.90 m con Alfredo Ponciano Urbina Peña. Superficie aproximada de 773.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, 28 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3273.-21, 24 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de Abril del 2009.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 5,080/163** del protocolo a mi cargo de fecha 13 de julio del 2009, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE RIVAS RIVERO**, que otorgó a los señores **ELISA JIMENEZ BARRON, INES RIVAS JIMENEZ, JOSEFINA RIVAS JIMENEZ, EVA RIVAS JIMENEZ, GERARDO RIVAS JIMENEZ, AMALIA RIVAS JIMENEZ, ERNESTINA RIVAS JIMENEZ, PABLO RIVAS JIMENEZ, YOLANDA RIVAS JIMENEZ, ROSA RIVAS JIMENEZ, JOSE MARTIN RIVAS JIMENEZ, JOSE SILVESTRE RIVAS JIMENEZ, MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ, ELISA RIVAS JIMENEZ y LIDIA RIVAS JIMENEZ**, en su calidad de ascendientes del de cujus.

Los presuntos herederos **ELISA JIMENEZ BARRON, INES RIVAS JIMENEZ, JOSEFINA RIVAS JIMENEZ, EVA RIVAS JIMENEZ, GERARDO RIVAS JIMENEZ, AMALIA RIVAS JIMENEZ, ERNESTINA RIVAS JIMENEZ, PABLO RIVAS JIMENEZ, YOLANDA RIVAS JIMENEZ, ROSA RIVAS JIMENEZ, JOSE MARTIN RIVAS JIMENEZ, JOSE SILVESTRE RIVAS JIMENEZ, MIGUEL ANGEL RIVAS JIMENEZ, ELISA RIVAS JIMENEZ y LIDIA RIVAS JIMENEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se trámite la sucesión intestamentaria del señor **JOSE RIVAS RIVERO**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE RIVAS RIVERO** y la acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1230-A1.-21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de septiembre del 2009.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,299 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre del 2009, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA CASAHONDA GUADALAJARA**, que otorgó el señor **MANUEL GUTIERREZ CASAHONDA**, en su calidad de descendiente del de cujus.

El presunto heredero **MANUEL GUTIERREZ CASAHONDA** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora **ROSA MARIA CASAHONDA GUADALAJARA**, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora **ROSA MARIA CASAHONDA GUADALAJARA**, y la acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1230-A1.-21 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de septiembre del 2009.

Por escritura número **5,300/170** otorgada el 08 de septiembre del año 2009, se inició el trámite ante mí, c'a la Radicación de la Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS GUTIERREZ SOTELO**; y el señor **MANUEL GUTIERREZ CASAHONDA**, acepta la herencia a su favor por el autor de la Sucesión Testamentaria y a su vez, el señor **MANUEL GUTIERREZ CASAHONDA**, aceptó el cargo de albacea manifestando que en términos de la Ley procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1230-A1.-21 y 30 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 459-B1, expediente número 456/2008 promovido por RICARDO BAUTISTA NAJERA, publicado los días 20, 29 de abril y 12 de mayo de 2009 en el décimo tercer renglón.

Dice: Con una superficie total de 49.00 metros cuadrados.

Debe decir: Con una superficie total de 498.00 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Juan Mondragón Ruiz, solicito a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 645 del volumen 1620, Libro Primero, Sección Primera, de fecha primero de abril del año dos mil tres, del inmueble correspondiente a la casa marcada con el número veintitrés, de la calle Circuito Arquitectos y el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcado con el número veintitrés, de la Manzana cuarenta y tres, de la zona segunda del Fraccionamiento "Loma Suave", ubicado en Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, asiento registral que consta en la escritura pública número ocho mil trescientos veintidós, volumen doscientos veintiocho ordinario de fecha ocho de enero del año dos mil tres, otorgada por el Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor del C. Juan Efrén Amozorrutia Fragos, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de **SETECIENTOS METROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancia: **AL NORTE**: en veinte metros, con Andador, **AL SUR**: en veinte metros, con Circuito Arquitectos, **AL ORIENTE**: en treinta y cinco metros, con calle José Damián Ortiz de Castro, **AL PONIENTE**: en treinta y cinco metros, con el lote número veinticuatro.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



3270.-21, 24 y 29 septiembre.

LAGSOM QUIMICA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula décima quinta de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 1º de octubre de 2009, en el domicilio de ésta, ubicado en Presa del Fuerte número 8, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.
- II.- APLICACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2008.
- III.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

Tultitlán, Estado de México, a 21 de septiembre de 2009.

JOSE MANUEL SOMOHANO SORDO
Administrador Unico
(Rúbrica).

1232-A1.-21 septiembre.

HIDROMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD**

"HIDROMEX. S.A. DE C.V.", pone en conocimiento del público en general que en la Asamblea celebrada el día 15 de agosto del 2008, se acordó decretar una disminución en el capital social por la cantidad de \$ 20,327,443.50 (Veinte millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 50/100 m.n.), a efecto de que el capital social se integre como sigue: Capital social mínimo fijo \$ 129,200.00 (Ciento veintinueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), y un capital social variable de \$ 64,016,698.50 (Sesenta y cuatro millones dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 50/100 m.n.), para lo cual es necesario asignarle como valor nominal a las acciones de \$ 0.76 (cero pesos 76/100 m.n.), y realizar una disminución de 70,844 acciones en la parte del capital variable por ajustes numéricos en el valor de la acción, así como la disminución 70,844 acciones de la parte variable del capital social, de las cuales 42,507 acciones correspondientes a la serie "A" y 28,337 acciones correspondientes a la serie "B" ordinarias con un valor de \$ 1.00 (Uno peso 00/100) cada una.

Lo anterior se comunica por medio del presente aviso para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

HIDROMEX, S.A. DE C.V.

FERNANDO MANGINO URRUTIA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

2916.-21 agosto, 4 y 21 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O****C. SALATIEL CEDILLO JUNCAL.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 038/2008, relativo a la demanda que promueve ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS en contra de COMISION NACIONAL DEL AGUA y OTROS, y de usted, respecto de NULIDAD DE ACTOS y DOCUMENTOS. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **CATORCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de en la Oficina Ejidal del poblado de referencia, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por dos veces en el término de diez días.

ACTUARIA

LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).

3235.-17 y 21 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O****C. IGNACIO CRUZ REYES.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 038/2008, relativo a la demanda que promueve ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS en contra de COMISION NACIONAL DEL AGUA y OTROS, y de usted, respecto de NULIDAD DE ACTOS y DOCUMENTOS. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **CATORCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de en la Oficina Ejidal del poblado de referencia, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por dos veces en el término de diez días.

ACTUARIA

LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).

3234.-17 y 21 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2009. AÑO DE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"****EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/109/2008	GUSTAVO LÓPEZ ROJO	JEFE DE GRUPO COORDINADOR	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/119/2008	ANASTACIO GONZÁLEZ AGUILAR	PERITO CRIMINALISTICA	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2008 AL 30 DE JULIO DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/139/2008	ANDRÉS VALLE CASTAÑEDA	MEDICO LEGISTA	OMISO ALTA	01 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE AGOSTO DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/146/2008	ISMAEL JIMÉNEZ RODRIGUEZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	29 DE FEBRERO DE 2008 AL 29 DE ABRIL DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/001/2009	JUAN GILBERTO CAMPERO CALDERÓN SORIA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	EXTEMPORÁNEO ALTA	01 DE AGOSTO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/009/2009	MARIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	06 DE AGOSTO DE 2008 AL 05 DE OCTUBRE DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/023/2009	ROBERTINO SOLIS AGUIRRE	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	06 DE AGOSTO DE 2008 AL 05 DE OCTUBRE DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/024/2009	ABRAHAM ENRIQUE GIL MIRANDA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2008 AL 30 DE JULIO DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/039/2009	ANDRÉS VALLE CASTAÑEDA	MEDICO LEGISTA	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 29 DE ENERO DE 2009	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 13:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/050/2009	MARTIN PALACIOS GARCIA	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE OCTUBRE DE 2008 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 14:00 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
(RUBRICA)

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA





ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

JOSEFINA VÁZQUEZ MAYA
TESORERO DEL DIF DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

RAYMUNDO MARGARITO CALZADA
TESORERO DEL DIF DE TULTITLÁN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

JOSE HUMBERTO CALDERÓN MENDEZ
DIRECTOR DEL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

(VERSIÓN PÚBLICA)

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 2 fracción XIV, 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, se procede a notificar por Edicto la versión pública de los Pliegos de Observaciones No Solventadas, que se describen en la relación abajo indicada. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo fracciones I, II, III, V, X, y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, esta autoridad es competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar si su recaudación, administración y aplicación se llevó a cabo en apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se les comunica que derivado de la revisión practicada a los Municipios que se enlistan a continuación y a los meses que se señalan y conforme los periodos que se desempeñaron como servidores públicos, se determinaron las siguientes observaciones no solventadas:

Número de Folio del Pliego de Observaciones No Solventadas	Ex Servidor Público	Periodo de Revisión	Consecutivo	Póliza	Observación	Concepto	Mes	Cuenta	Partida	Importe	Mensual	Total
127211	Josefina Vázquez Maya, Ex Tesorero del DIF Municipal de Ixtapan de la Sal, México	Febrero 2006	0009	PE03	00034	Falta de Comprobantes	02	0000	0005001	\$1,909.52	\$1,909.52	\$1,909.52
129280		Junio 2006	0031	PE 01	00034		06	0000	0005001	\$3,930.00	\$3,930.00	\$3,930.00
132328		Agosto 2006	0038	PE1	00034		08	2103	0000000	\$5,000.00	\$49,208.75	\$49,208.75
			0039	PE3	00034					\$44,508.75		
132205	Raymundo Margarito Calzada, Ex Tesorero del DIF Municipal de Tultitlán, México	Agosto 2006	0054	PE16	00036	Pagos Indevidos	08	0000	0051317	\$19,414.59		\$962,639.73
			0055	PE27						\$58,890.84		
			0056	PE28						\$55,255.75		
			0057	PE29						\$55,255.75		
			0058	PE30						\$62,112.02		
			0059	PE46						\$162,923.00		
			0060	PE47						\$223,757.32		
			0061	PE48						\$325,030.46		
126769	José Humberto Calderón Méndez, Ex Director del DIF de Tlalnepantla de Baz, México	Febrero 2006	0012	D-129	00005	Remuneraciones Personales	02	0000	0051133	\$9,352.00	\$9,352.00	\$9,352.00

Cabe señalar que de conformidad con el artículo con los artículos 14 primer párrafo, fracción IV y V y 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, el Director del DIF es responsable en coordinación con el Tesorero, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal y por lo que respecta a los Tesoreros de las entidades fiscalizables señaladas en renglones que anteceden, son los responsables del manejo del sistema municipal.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para acreditar la reparación del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable que nos ocupa. Asimismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Apercibidos para el caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran configurar de orden civil, penal y/o administrativo en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita; así mismo, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también por Edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
(RÚBRICA).


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

 NOTIFICACIÓN DEL OFICIO OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT/0363/2009 Y
 PLIEGO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE OBRA
 CONTENIDO EN EL OFICIO OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT/0363-1/2009

C. ORLANDO SOBERANIS VARGAS
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICO
DE XONACATLAN, MÉXICO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006
AL 20 DE ABRIL DE 2007
(VERSIÓN PÚBLICA)

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 2 fracción XIV, 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, se procede a notificar por Edicto la versión pública del oficio OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT/0363/2009, de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, por el cual se notifica al **C. ORLANDO SOBERANIS VARGAS, ex Director de Obras y Servicio Público de Xonacatlán, México**, el Pliego de Observaciones de la Auditoría de Obra practicada al municipio aludido, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, determinándose como observaciones administrativas resarcitorias las siguientes:

OBRA PÚBLICA	\$3'357,785.76
OBRA PÚBLICA PROGRAMA FISM	\$1'570,818.75
OBRA PÚBLICA PROGRAMA FISM 2006	\$37,008.08
1. Por conceptos y/o insumos pagados no ejecutados o identificados en los levantamientos físicos de las obras	
OBRA 19. Introducción de colector pluvial y mejoramiento de Terracería en Calle Cisne de Carretera Naucalpan-Toluca a Escuela Secundaria Técnica N° 43, José Antonio Álzate 2da. Etapa.	\$37,008.08
OBRA PÚBLICA PROGRAMA FISM 2007	\$1'533,810.67
1. Por conceptos y/o insumos pagados no ejecutados o identificados en los levantamientos físicos de las obras	
OBRA 1. Suministro de Materiales para la construcción de dos aulas y un Módulo Sanitario para el Jardín de Niños "Niños Héroes", en la cuesta.	\$92,447.93
OBRA 3. Suministro de Materiales, tubería de concreto y Concreto Premezclado F' c=200 kg/cm2 para la Calle principal del Crucero a la Colonia en la Av. El Pedregal	\$22,314.60
OBRA 5. Impermeabilización con manto SBS de 3.5 mm. en la Escuela Primaria Calmecac	\$18,322.24
OBRA 6. Suministro de Materiales para la Introducción de Red de Agua Potable de Puente de León a la Herradura, Laureles y La Garita	\$172,444.24
OBRA 7. Alumbrado Público en Av. 16 de Septiembre de la Iglesia al Puente del Río Mayorazgo, calle Vicente Guerrero de Plaza Juárez a Acueducto Amomolulco, calle Francisco I. Madero de Palacio Municipal al río Mayorazgo y Electrificación de la calle prolongación.	\$451,540.68
OBRA 9. Construcción de Guarniciones, Banquetas y Coladeras Pluviales en Av. Independencia, tramo carretera Naucalpan-Toluca a Santos Degollado.	\$6,397.23
OBRA 10. Reparación de pavimento con Concreto Hidráulico de un espesor de 15 cm en la calle 20 de noviembre entre calle Madero y calle Dolores, Cabecera Municipal.	\$42,480.05
OBRA 11. Suministro de Materiales para la construcción de Pavimento Hidráulico de 15 cm. de espesor y F' c=200kg/cm2, del tramo que comprende de la Iglesia al Barrio Mesones	\$97,028.62
OBRA 12. Embovedado de la Calle Vicente Guerrero con Concreto Armado de F' c=200kg/cm2, de Calle Zapata a Calle Morelos 2da. Etapa, longitud =200 ml.	\$9,204.67
2. Por no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes	
OBRA 7. Alumbrado Público en Avenida 16 de septiembre de la iglesia al Puente del Río Mayorazgo, calle Vicente Guerrero de Plaza Juárez Acueducto Amomolulco, calle Francisco I. Madero de Palacio Municipal al río Mayorazgo y Electrificación de la calle prolongación.	\$110,098.38
OBRA 12. Embovedado de la Calle Vicente Guerrero con Concreto Armado de F' c=200kg/cm2, de Calle Zapata a Calle Morelos 2da. Etapa, longitud =200 ml.	\$79,456.76
3. Por falta de control de calidad en las obras	
OBRA 3. Suministro de Materiales, tubería de concreto y Concreto Premezclado F' c=200 kg/cm2 para la Calle principal del Crucero a la Colonia en la Av. El Pedregal	\$62,038.76
OBRA 4. Suministro de Materiales para la Introducción de Drenaje Sanitario y Suministro de Concreto Premezclado para la pavimentación de la Av. México que comprende el tramo de la Av. Gustavo Baz a la Escuela (Calmecac) (primera etapa)	\$48,008.46
OBRA 5. Impermeabilización con manto SBS de 3.5 mm. en la Escuela Primaria Calmecac	\$17,333.39
OBRA 11. Suministro de Materiales para la construcción de Pavimento Hidráulico de 15 cm. de espesor y F' c=200kg/cm2, del tramo que comprende de la Iglesia al Barrio Mesones	\$87,173.05
4. Por falta de amortización del anticipo	
OBRA 9. Construcción de Guarniciones, Banquetas y Coladeras Pluviales en Av. Independencia, tramo carretera Naucalpan-Toluca a Santos Degollado.	\$212,447.95

5. Diferencias entre lo pagado contra lo comprobado en las estimaciones y/o facturas	
OBRA 9. Construcción de Guarniciones, Banquetas y Coladeras Pluviales en Av. Independencia, tramo carretera Naucalpan-Toluca a Santos Degollado.	\$4,073.66
OBRA 11. Suministro de Materiales para la construcción de Pavimento Hidráulico de 15 cm. de espesor y F' c=200kg/cm2, del tramo que comprende de la Iglesia al Barrio Mesones	\$1,000.00
OBRA PÚBLICA PROGRAMA FORTAMUN 2006	\$34,221.80
1. Por conceptos y/o insumos pagados no ejecutados o identificados en los levantamientos físicos de las obras	
OBRA 20. Remodelación de Cuadro Chico, Cabecera Municipal (Comprende la calle Plaza Juárez, Niños Héroes, Melchor Ocampo y Santos Degollado) Primera Etapa	\$34,221.80
OBRA PÚBLICA PROGRAMA RP-PAGIM 2007	\$294,697.29
1. Por conceptos y/o insumos pagados no ejecutados o identificados en los levantamientos físicos de las obras	
OBRA POR CONTRATO. OBRA 13. Demolición Pav. Hid. Guarniciones, Banquetas, Cambio de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Alumbrado Público en la calle Emiliano Zapata	\$5,063.46
OBRA POR ADMINISTRACIÓN. OBRA 13. Demolición Pav. Hid. Guarniciones, Banquetas, Cambio de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Alumbrado Público en la calle Emiliano Zapata	\$289,633.87
OBRA PÚBLICA PROGRAMA PAGIM 2007	\$535,423.26
1. Por conceptos y/o insumos pagados no ejecutados o identificados en los levantamientos físicos de las obras	
OBRA POR CONTRATO. OBRA 15. Pavimentación de concreto hidráulico F' c=200 kg/cm2, Introducción de Drenaje y Agua Potable en la calle Benito Juárez de la Calle Veracruz a Calle Mártires (PRIMERA ETAPA)	\$90,802.90
OBRA POR ADMINISTRACIÓN. Tubos de Concreto de 30 x 90. Diferencia. Cantidad 150. Importe \$9,600.00	\$9,600.00
2. Por no aplicar las retenciones correspondientes al 2% y al 2 y 5 al millar	
OBRA 15. Pavimentación de concreto hidráulico F' c=200 kg/cm2, Introducción de Drenaje y Agua Potable en la calle Benito Juárez de la Calle Veracruz a Calle Mártires (PRIMERA ETAPA)	\$19,646.03
3. Por falta de control de calidad en las obras	
OBRA 15. Pavimentación de concreto hidráulico F' c=200 kg/cm2, Introducción de Drenaje y Agua Potable en la calle Benito Juárez de la Calle Veracruz a Calle Mártires (PRIMERA ETAPA)	\$21,620.94
4. Por falta de amortización del anticipo	
OBRA 15. Pavimentación de concreto hidráulico F' c=200 kg/cm2, Introducción de Drenaje y Agua Potable en la calle Benito Juárez de la Calle Veracruz a Calle Mártires (PRIMERA ETAPA)	\$393,753.60
OBRA PÚBLICA PROGRAMA RP RECURSOS PROPIOS 2007	\$922,624.66
1. Por conceptos y/o insumos pagados no ejecutados o identificados en los levantamientos físicos de las obras	
OBRA 15. Pavimentación de concreto hidráulico F' c=200 kg/cm2, Introducción de Drenaje y Agua Potable en la calle Benito Juárez de la Calle Veracruz a Calle Mártires (PRIMERA ETAPA)	\$637,257.26
OBRA 17. Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Calle Independencia (1ra y 2da etapa)	\$21,424.17
OBRA 18. Pavimento de Concreto Hidráulico de 15 cm de espesor del kinder a Ranchería Dolores	\$93,988.52
2. Por falta de control de calidad en las obras	
OBRA 15. Pavimentación de concreto hidráulico F' c=200 kg/cm2, Introducción de Drenaje y Agua Potable en la calle Benito Juárez de la Calle Veracruz a Calle Mártires (PRIMERA ETAPA)	\$71,487.74
OBRA 18. Pavimento de Concreto Hidráulico de 15 cm de espesor del kinder a Ranchería Dolores	\$98,466.97

En términos y para los efectos presentes en los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le concede un plazo único de 45 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, para presentar los elementos que considere necesarios para justificar o aclarar las observaciones efectuadas o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Municipal o al patrimonio de esa entidad fiscalizable. Para tales efectos a partir de la recepción del presente, se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referida, en la oficina que ocupa la Subdirección de Auditoría de Obra, sita en Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para aclarar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de esa entidad fiscalizable dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización anteriormente enunciada, sin perjuicio de las responsabilidades que les pudiera configurar del orden civil, penal o administrativo en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Asimismo, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía Edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE
AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
(RUBRICA).